MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 238
Santa Fe, 23 JUN 2025

VISTO:

El expediente FG N.° 000643/2025 del Registro de Información del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se gestiona dejar sin efecto diversas subrogancias en el marco de los traspasos dispuestos legalmente por el Código Procesal Penal Juvenil aprobado por Ley N.° 14.228;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 30 de noviembre de 2023 se sancionó la Ley 14.228 que aprobó el Código Procesal Penal Juvenil, el cual está destinado a regular el proceso penal para personas que al momento de la comisión del hecho calificado como delito tengan menos de 18 años de edad y que, conforme a la ley sustantiva, puedan ser alcanzados por el sistema penal.

Que dicha normativa entró en vigencia el día 21 de junio de 2025 en razón de lo dispuesto en el art. 74 de la propia Ley y la prórroga dispuesta en el Decreto N° 2441/24,

Que el artículo 65 de la Ley N.° 14.228 dispuso la disolución de los Juzgados de Primera Instancia de Distrito de Menores y de todos los órganos que cumplan funciones en relación a la justicia penal de menores, disponiendo el traspaso de parte de dichos recursos humanos al MPA en los artículos 67 y 68.

Que de conformidad al artículo 67 los Asesores de Menores y los Secretarios Penales de los Juzgados de Primera de Instancia de Distrito de Menores pasarían a desempeñar funciones en el Ministerio Público de la Acusación como fiscales adjuntos, requiriéndose en tales supuestos el acuerdo legislativo previsto en la ley 13013.

Que, en fecha 27 de marzo se solicitó al Ministro de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe ante la proximidad de la entrada en vigencia del Código Procesal Penal Juvenil que se solicite a la Corte Suprema de Justicia los antecedentes de los Secretarios y Asesores de Menores para tramitar el correspondiente acuerdo legislativo.

Ello en el entendimiento que el artículo 70 de la ley 14.228 proponía que los mecanismos de nombramiento como fiscales adjuntos de los funcionarios que traspasen al MPA comiencen luego de la entrada en vigencia de la ley, lo que podría constituir un obstáculo operativo ya que la plena implementación de la nueva incumbencia se haría efectiva sin la ampliación de recursos prevista en la norma en razón de los tiempos propios del proceso institucional complejo de aprobación de pliegos. Por ello, esta solicitud buscó abreviar los tiempos requeridos y minimizar las posibilidades de que el servicio que debe brindar el MPA se vea resentido por las circunstancias descriptas.

Que, con dicha información, y luego de una nota rectificatoria que hiciera este MPA en razón de inconsistencias en la información oportunamente suministrada por la Secretaría de Gobierno, en fecha 22 de abril el Secretario de Justicia Santiago Mascheroni presentó una nota ante la Corte Suprema y mediante Acuerdo de fecha 29 de abril de 2025 (Acta N.° 15 punto 10) el Alto Cuerpo dispuso remitir al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia, copia del legajo de 13 funcionarios.

Que en fecha 14 de mayo el Gobernador de la Provincia mediante Mensaje N.° 6/2025 remitió a la Legislatura los pliegos de los funcionarios referidos. El día 12 de junio de 2025 se realizó la Asamblea Legislativa prestándose acuerdo a 9 de los 13 funcionarios propuestos.

Que cabe tener presente que el artículo 65 dispone el traspaso de cargos incluso cuando los mismos se encuentren vacantes, lo que tiene como consecuencia la existencia de cargos vacantes de Secretarios y Asesores de Menores, que oportunamente podrán cubrirse por Fiscales Adjuntos Subrogantes.

Que, en fecha 11 de junio, mediante Acta N.° 21, Punto 5) del Acuerdo la Corte Suprema dispuso el traspaso al Ministerio Público de la Acusación de Secretarios/as de Menores y Asesores/as de menores según el siguiente detalle: "... *I.- Circunscripción Judicial N° 1, Distrito Judicial N° 1 - Santa Fe: la Dra. MARÍA LAURA SAVIGNANO (actual Secretaria Subrogante por vacante definitiva); la Dra. MERCEDES VIVIANA DELLAMÓNICA (actual Asesora de Menores Subrogante por vacante definitiva); la Dra. MARCELA SILVIA LASZUK (actual Secretaria Subrogante por vacante definitiva) y el Dr. HÉCTOR IGNACIO CHIAPPERO (actual Asesor de Menores Subrogante por vacante*

definitiva); II.- Circunscripción Judicial N° 2, Distrito Judicial N° 2 - Rosario: la Dra. ROMINA AYELÉN COCOMAZZI (actual Secretaria Titular con legajo remitido en copia al Poder Ejecutivo en fecha 29.4.2025); la Dra. MARIANA CARATOZZOLO (actual Asesora de Menores Titular con legajo remitido en copia al Poder Ejecutivo en fecha 29.4.2025); el Dr. CARLOS GABRIEL ÁLVAREZ (actual Secretario Titular con legajo remitido en copia al Poder Ejecutivo en fecha 29.4.2025); la Dra. MAGDALENA CAVIGLIA (actual Asesora de Menores Subrogante por vacante definitiva); la Dra. JÉSICA IVANA RUGGERI (actual Secretaria Subrogante por vacante transitoria de Brenda Carina Coassolo quien se encuentra subrogando como Asesora de Menores); la Dra. BRENDA CARINA COASSOLO (actual Asesora de Menores Subrogante por vacante definitiva, con legajo remitido en copia al Poder Ejecutivo en fecha 29.4.2025 como Secretaria Titular); la Dra. ERICA VICTORIA RUEDA (actual Secretaria Titular con licencia por enfermedad de larga duración) y la Dra. MARÍA LAURA MANSO (actual Asesora de Menores Subrogante por vacante definitiva); Distrito Judicial N° 7 - Casilda: la Dra. NATALIA CAROLINA MONTELPARE (actual Secretaria Subrogante por vacante definitiva) y el Dr. DANIEL OSCAR CATALANO (actual Asesor de Menores Subrogante por vacante definitiva); Distrito Judicial N° 12 - San Lorenzo: el Dr. JUAN JOSÉ CABANELLAS FRAILE (actual Secretario Titular con legajo remitido en copia al Poder Ejecutivo en fecha 29.4.2025) y la Dra. ANA CLARA GRABOWSKI (actual Asesora de Menores Titular con legajo remitido en copia al Poder Ejecutivo en fecha 29.4.2025); Distrito Judicial N° 14 - Villa Constitución: el Dr. PATRICIO OSCAR CAFARELLA (actual Secretario Subrogante por vacante transitoria de la Dra. Virginia Ana Gabenara quien subroga) y la Dra. ANALÍA CRISTINA SUÁREZ MÓNACO (actual Asesora de Menores Subrogante por vacante definitiva); III.- Circunscripción Judicial N° 3, Distrito Judicial N° 3 Venado Tuerto: la Dra. MARIANELA MONTEMARANI MENNA (actual Secretaria Titular con legajo remitido en copia al Poder Ejecutivo en fecha 29.4.2025) y el Dr. LEANDRO CAROZZO (actual Asesor de Menores Titular con legajo remitido en copia al Poder Ejecutivo en fecha 29.4.2025); IV.- Circunscripción Judicial N° 4, Distrito Judicial N° 4 - Reconquista: la Dra. ELISABET ELIANA SERRANO (actual Secretaria Subrogante por vacante definitiva) y la Dra. MARÍA MERCEDES DEL SASTRE (actual Asesora de Menores Titular con legajo remitido en copia al Poder Ejecutivo en fecha 29.4.2025; V.- Circunscripción Judicial N° 5, Distrito Judicial N° 5

- Rafaela: la Dra. MARÍA CECILIA DORO (actual Secretaria Titular con legajo remitido en copia al Poder Ejecutivo en fecha 29.4.2025); la Dra. DANIELA MARCELA TÁNTERA (actual Asesora de Menores Subrogante por vacante definitiva); el Dr. ALEJANDRO MARCELO FABIÁN PEROT (actual Secretario Subrogante por vacante definitiva) y la Dra. CARINA ANDREA GERBALDO (actual Asesora de Menores Titular con legajo remitido en copia al Poder Ejecutivo en fecha 29.4.2025); Distrito Judicial N° 15 - Tostado: el Dr. HERIBERTO RAMÓN FERRERO (actual Secretario Titular con legajo remitido en copia al Poder Ejecutivo en fecha 29.4.2025) y la Dra. SUSANA GUILLERMINA VEGA (actual Asesora de Menores Titular con legajo remitido en copia al Poder Ejecutivo en fecha 29.4.2025). II) Remitir el 23 de junio de 2025 al Poder Ejecutivo de la Provincia, por conducto del Ministerio de Justicia y Seguridad, copias de los legajos personales de todos los funcionarios aquí descriptos, cuya remisión no hubiese sido dispuesta por esta Corte mediante Acta Acuerdo N° 15 punto 10 de fecha 29.4.2025."

Que en el mismo punto se dispuso: *"Remitir el 23 de junio de 2025 al Poder Ejecutivo de la Provincia, por conducto del Ministerio de Justicia y Seguridad, copias de los legajos personales de todos los funcionarios aquí descriptos, cuya remisión no hubiese sido dispuesta por esta Corte mediante Acta Acuerdo N° 15 punto 10 de fecha 29.4.2025."*

Que, la Fiscalía General, en razón de entender que se había incluido en el listado a personas que se encuentran subrogando cargos de Secretarios y Asesores, respecto de los cuales no corresponde su traspaso al MPA presentó nota en fecha 12 de junio solicitando la rectificación de la Acordada referida.

Que en fecha 18 de junio se recibió como respuesta a dicha solicitud Nota N° 2067 del Secretario de Gobierno mediante la cual se comunicó que *"Por haberlo así dispuesto la Excelentísima Corte Suprema de Justicia en Acuerdo del 17.6.2025, hago saber a Ud. que los temas planteados en la nota que antecede han sido resueltos por Acta N° 15, p. 10 del 29.4.2025 y Acta N° 21, p. 5 del 11.6.2025, conforme las disposiciones previstas y referenciadas en dichos Acuerdos de los artículos 65, 67 y 70 de la ley 14228 en vigencia"*

Que, en fecha 17 de junio, mediante Acta N.° 22, Puntos 3 a 9, la Corte Suprema, en razón de las respectivas renuncias presentadas por los propios agentes, dispuso dejar sin

efecto las suplencias de los agentes Savignano, Laszuk, Caviglia, Manso, Cafarella, Moltelpare y Suárez Mónaco.

Que, por nota 2068/25 la Secretaría de Gobierno comunicó que mediante Resolución de fecha 18 de junio, en razón de que la renuncia de la Dra. María Laura Manso a la suplencia referida en el considerando anterior implicó que la misma retome su cargo como Secretaria de Distrito de la Oficina de Gestión Judicial de Primera Instancia, cesando la suplencia que ejercía en este último cargo la Secretaria Virginia Ana Gabenara, dispuso que esta última funcionaria, pase a desempeñarse a partir del 21.6.2025 en el Ministerio Público de la Acusación en su carácter de titular del cargo de Secretaria de Distrito del Juzgado de Menores de Villa Constitución, procediendo a remitir al Poder Ejecutivo el 23 de junio copia del legajo personal de la misma, de conformidad con las previsiones legales vigentes.

Que, por su parte, en relación al resto de las renuncias aceptadas, mediante nota 1843/25 la Secretaría de Gobierno comunicó que mediante Resolución de fecha 19 de junio dispuso, en el marco de las facultades conferidas por el Acuerdo de fecha 20.10.99, Acta N° 41, Punto Único, que serían traspasados como vacantes al MPA los siguientes cargos: 2 cargos de Secretario de Primera Instancia de Distrito de la Circunscripción Judicial N°1, 2 cargos de Asesores de Menores en el Distrito Rosario, 1 cargo de Secretario de Primera Instancia en el Distrito Casilda y 1 cargo de Asesor de Menores en el Distrito Villa Constitución, todos de la Segunda Circunscripción Judicial.

Que, tal como se hubiera expresado ante la Corte Suprema en nota de fecha 12 de junio, el marco legal determina que la totalidad de los cargos de Secretarios y Asesores de Menores que se encontraban siendo subrogados pasen vacantes al MPA ya que dichos cargos se convierten en fiscales adjuntos. En consecuencia, las personas que subrogan dichos cargos de funcionarios deben volver a sus cargos de origen de los que son titulares.

Que ello se deriva de que no resulta aplicable el régimen de Subrogancias de funcionarios del Poder Judicial para cubrir esos cargos de fiscales adjuntos, los cuales, conforme a lo establecido por la Ley N.° 13.013, solo pueden ser cubiertos en forma definitiva o transitoria a través de un concurso realizado por el Poder Ejecutivo y cuyos seleccionados cuenten con Acuerdo Legislativo.

Que, asimismo, las decisiones que en concreto asumió oportunamente la Corte Suprema de Justicia para asignar cada una de las subrogancias referidas en el marco de su reglamento no pueden ser sin más extendidas al ámbito del MPA. Ello, reafirmando la autonomía del Ministerio Público de la Acusación en relación a la facultad de la Fiscalía General de proponer la designación de los funcionarios subrogantes regulada por el "Régimen general para la provisión de cargos de funcionarios en subrogancias en el Ministerio Público de la Acusación" comprendido en la Resolución FG Nro. 302/2016 y sus modificatorias.

Que, por su parte, las funciones que motivaron la necesidad de la subrogancia no existen en el marco del nuevo régimen legal del sistema penal juvenil, por lo que no resulta pertinente sostener las mismas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 inc. 6 de la Ley 13.013 es atribución de la Fiscalía General proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Ministerio Público de la Acusación de acuerdo a la ley.

Que de conformidad a los extremos desarrollados hasta aquí, corresponde dejar sin efecto las subrogancias dispuestas oportunamente por la Corte Suprema de Justicia que aún se encuentren vigentes.

Que, asimismo, corresponde poner en conocimiento de la presente al Ministerio de Justicia y Seguridad, toda vez que dichos agentes no pueden ser objeto del procedimiento de traspaso de los art. 67 y 70 de la Ley 14.228, sin perjuicio que la Corte haya dispuesto remitir copia de sus legajos a dicha dependencia a esos fines.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto las subrogancias que venían desempeñando los siguientes agentes:

a) Dra. MERCEDES VIVIANA DELLAMÓNICA - Designada como subrogante en el cargo de Asesora de Menores de los Tribunales de Santa Fe.

b) Dr. HÉCTOR IGNACIO CHIAPPERO - Designado como subrogante en el cargo de Asesor de Menores de los Tribunales de Santa Fe.

c) Dra. JÉSICA IVANA RUGGERI - Designada como subrogante en el cargo de Secretaria de Primera Instancia de Distrito del Juzgado de Menores Nro. 3 de los Tribunales de Rosario.

d) Dra. ERICA VICTORIA RUEDA - Designada como subrogante en el cargo de Secretaria de Primera Instancia de Distrito del Juzgado de Menores Nro. 4 de los Tribunales de Rosario.

e) Dr. DANIEL OSCAR CATALANO - Designado como subrogante en el cargo de Asesor de Menores de los Tribunales de Casilda.

f) Dra. ELISABET ELIANA SERRANO - Designada como subrogante en el cargo de Secretaria de Primera Instancia de Distrito del Juzgado de Menores de los Tribunales de Reconquista.

g) Dra. DANIELA MARCELA TÁNTERA - Designada como subrogante en el cargo de Asesora de Menores de los Tribunales de Rafaela.

h) Dr. ALEJANDRO MARCELO FABIÁN PEROT - Designado como subrogante en el cargo de Secretario de Primera Instancia de Distrito Del Juzgado De Menores de los Tribunales de Rafaela.

ARTÍCULO 2°: Poner en conocimiento de la presente al Poder Ejecutivo a los fines del acto administrativo correspondiente y al Ministerio de Justicia y Seguridad, toda vez que los agentes comprendidos en el artículo anterior no pueden ser objeto del procedimiento de traspaso de los art. 67 y- 70, Ley 14.228.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Corte Suprema de Justicia y oportunamente archívese.

MARIA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE